



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0167

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/09/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N° 08030-0005860-0 mediante el cual se gestiona la declaración de interés del IV Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa. Y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal como *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”* (art. 9).

Que la Defensora Provincial tiene potestad de organización de capacitaciones de acuerdo al artículo 21 de la nombrada ley: *“Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: ... inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que se realiza el “IV Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa: ‘Hacia el Reconocimiento de la Justicia Restaurativa como Derecho Humano’” los días 20 y 21 de Octubre de 2022 en la ciudad de Cartagena, Colombia.

Que dicho Congreso es organizado por la Fundación Latinoamericana Objetivo 16, la Defensoría del Pueblo de Santa Fe y la Defensoría General de Lomas de Zamora de Argentina, el



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial de Colombia, el Instituto Mediación de México y la Confraternidad Carcelaria de Colombia.

Que el mismo reviste importancia para la Defensa Pública en general y contará con la presencia de especialistas, teniendo como objetivos propiciar el debate, la reflexión, el intercambio de saberes y experiencias y la producción de conocimientos sobre el campo de la Justicia Restaurativa; identificar y socializar buenas prácticas restaurativas, en distintos ámbitos de aplicación y a nivel latinoamericano; formar una red de profesionales comprometidos en la construcción de una cultura de paz mediante la justicia restaurativa y promover la articulación de la academia, las políticas públicas y las organizaciones sociales para la consolidación de proyectos y programas restaurativos.

Que la presente se emite conforme lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Declárese de interés institucional el “IV Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa: ‘Hacia el Reconocimiento de la Justicia Restaurativa como Derecho Humano’” los días 20 y 21 de Octubre de 2022 en la ciudad de Cartagena, Colombia.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.